

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E  
INFRAESTRUCTURA N°75-2025-MDP/GDTI**

Pichari, 11 de febrero de 2025

**VISTOS:**

INFORME N°295-2025-MDP/GDTI/S GEO/MÑM-SG, INFORME N°350-2025-MDP/GDTI/GM/GFSLP-G, INFORME N°223-2025-MDP/GM/SSLP-SG, CARTA N°001-2025-MDP-GFSLP/JHH-SA, CARTA N°011-2025-MDP-GDTI/S GEO/GPIB/RA, en treinta y cuatro (34) folios, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES NO PAVIMENTADOS EN ASOCIACIONES LOS MECANICOS Y SOL NACIENTE KM 0+000- KM 5+568 DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION -DEPARTAMENTO CUSCO".

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°011-2025-MDP.GDTI/S GEO/GPIB-RA, de fecha 04 de febrero del 2025, el Ing. George Paul Izarra Becerra-Residente de Actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES NO PAVIMENTADOS EN ASOCIACIONES LOS MECÁNICOS Y SOL NACIENTE KM 0+000- KM 5+568 DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION -DEPARTAMENTO CUSCO", teniendo como base legal directiva N.° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", teniendo un presupuesto aprobado de S/.620,087.91 (seiscientos veinte mil ochenta y siete con 91/100 soles), señala que realice las modificaciones que son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, los mismos que se encuentran debidamente desagregado y refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N°001-2025-MDP-GFSLP/JHH-SA, de fecha 04 de febrero del 2025, el Ing. Joel Huaman Huicho-Supervisor de Actividad, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES NO PAVIMENTADOS EN ASOCIACIONES LOS MECÁNICOS Y SOL NACIENTE KM 0+000- KM 5+568 DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION -DEPARTAMENTO CUSCO", y en atención, mediante INFORME N°223-2025-MDP/GM-SSLP/AAIN-SG, de fecha 06 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos(e), determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la Actividad, una vez evaluado y revisado, en consecuencia solicita la aprobación;

Que, mediante INFORME N°350-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 07 de febrero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES NO PAVIMENTADOS EN ASOCIACIONES LOS MECANICOS Y SOL NACIENTE KM 0+000- KM 5+568 DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION -DEPARTAMENTO CUSCO",teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.620,087.91 (seiscientos veinte mil ochenta y siete con 91/100 soles), pone en conocimiento que dicho trámite se

encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutorio según delegación de facultades;

Que, mediante INFORME N°295-2025-MDP-GDTI/S GEO/MÑM-SG, de fecha 11 de febrero del 2025, el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra – Subgerente de Ejecución de Obras, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la Actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES NO PAVIMENTADOS EN ASOCIACIONES LOS MECANICOS Y SOL NACIENTE KM 0+000- KM 5+568 DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION -DEPARTAMENTO CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 620,087.91 (seiscientos veinte mil ochenta y siete con 91/100 soles), pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación vía acto resolutorio según delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la Actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES NO PAVIMENTADOS EN ASOCIACIONES LOS MECANICOS Y SOL NACIENTE KM 0+000- KM 5+568 DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION -DEPARTAMENTO CUSCO”, con un presupuesto total de presupuesto **S/.620,087.91 (seiscientos veinte mil ochenta y siete con 91/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025.**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN					SUB TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO ELEC. EXP. TEC.	COSTO EVAL. EXP. TEC.	
<b>COMPRA DE BIENES</b>							
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	42,750.00	2,850.00				S/ 45,600.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,953.00	885.00			S/ 2,838.00
3.3.15.21	AGROPECUARIO GANADERO Y DE JARDINERIA	23,863.50					S/ 23,863.50
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	16,430.00	780.00	855.67			S/ 20,065.67
1.3.17.11	ENSERES	220.00					S/ 220.00
2.3.18.12	MEDICAMENTOS	490.00					S/ 490.00
2.3.11.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	28,177.42					S/ 28,177.42
2.3.19.11	HERRAMIENTAS	12,600.00					S/ 12,600.00
<b>CONTRATACION DE SERVICIOS</b>							
2.3.24.31	CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	126,493.34					S/ 126,493.34
2.3.25.11	DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS		1,050.00				S/ 1,050.00
2.3.25.12	DE VEHICULO		16,200.00				S/ 16,200.00
2.3.27.32	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	5,500.00					S/ 5,500.00
2.3.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		1,150.00	2,040.00			S/ 3,190.00
2.3.27.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	267,500.00	44,400.00	19,500.00			S/ 331,400.00
2.3.27.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	2,400.00					S/ 2,400.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO SI.</b>		<b>528,424.24</b>	<b>68,383.00</b>	<b>23,280.67</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>620,087.91</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan

para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Percy A. Quispe Tello  
CIP: 83940  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA

C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGEO  
OIS  
RO  
Archivo.